

V. OTROS ANUNCIOS

119 NOTARÍA DE DON FERNANDO MOLINA STRANZ

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL DE FINCA

Yo, Fernando Molina Stranz, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta ciudad.

Hago saber:

I. Que ante mí se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancias de “Banco Español de Crédito”, de la siguiente finca hipotecada.

Urbana número 5.—Vivienda segundo exterior, situada en la planta segunda del edificio en Madrid, calle Puerto del Rey, número 21.

Ocupa una superficie construida de 45 metros cuadrados, aproximadamente.

Distribuida en varias dependencias y servicios.

Linderos.—Por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano, hueco de escalera, vivienda interior de la misma planta; por la izquierda, con la calle de situación, y por el fondo con la casa número 19 de la misma calle.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de los de Madrid, al tomo 1.667, libro 201, folio 142 es la finca 1.802 de la sección duodécima.

II. Que se va a proceder a la subasta notarial de dicha finca, la cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Tendrá lugar en mi notaría, sita en la calle Padilla, número 19, primero derecha, 28006 Madrid.
2. Se señala la primera subasta para el día 4 de noviembre de 2011, a las once horas, siendo el tipo base de 180.214,65 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta se señala para el día 12 de diciembre de 2011, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 11 de enero de 2012, a las once horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se señala para el quinto día hábil siguiente a aquel en que se hubiere mejorado la postura, a las once horas.
3. La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de diez a una horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—El notario (firmado).

(02/8.031/11)